



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Contrato de servicios de Retirada y Gestión de Residuos Biosanitarios de la Universidad de Zaragoza.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

En el objeto de contrato que se presenta no existen partes esenciales o independientes que sean susceptibles de división en lotes. Al tratarse de un trabajo, gestión y retirada de residuos biosanitarios, que debe realizar un Servicio Técnico especializado en el trabajo demandado, no se ve adecuado plantear realizar lotes.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Universidad genera en su actividad cotidiana residuos catalogados por el R.D. 952/97 y la Orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, y el Decreto 29/95 de 21 Feb de la DGA de gestión de residuos biosanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón, y que por tanto es necesario tratarlos por un gestor autorizado.

La Universidad no lo es ni dispone de los medios necesarios para convertirse en tal, por ello es necesaria la contratación de un gestor externo.

El presupuesto para el cumplimiento del presente contrato, se desglosa en:

- Adquisición de envases vacíos.
- Gestión por tratamiento y eliminación de residuos.

No obstante, se trata de un presupuesto máximo, ya que el gasto va en función de las necesidades y del precio unitario por cada uno de los diferentes tipos de residuo retirado

Desglose del presupuesto de licitación Servicio de retirada y gestión de residuos biosanitarios 2023-2024

- Costes directos:
Suponiendo como traslados (combustible y tiempos de desplazamiento), dietas/alojamiento, certificados y presentación de documentación en organismos públicos, vehículos de transporte en propiedad y planta procesadora de la gestión de residuos. 60 % del total del precio máximo unitario

Tratamiento y gestión de residuos biosanitarios

Envase 1 litro: 2,058 €
Envase 5 litros: 3,072 €
Envase 10 litros: 3,468 €
Envase 30 litros: 7,296 €
Envase 60 litros: 10,560 €



- Costes indirectos:
Los costes de herramienta, renting de camiones de transporte, y alquiler de planta procesadora de la gestión de residuos para la gestión de los residuos. 10 % del total del precio unitario

Tratamiento y gestión de residuos biosanitarios

Envase 1 litro: 0,343 €
Envase 5 litros: 0,512 €
Envase 10 litros: 0,578 €
Envase 30 litros: 1,216 €
Envase 60 litros: 1,760 €

- Costes salariales de mano de obra
 - Convenio laboral de referencia: Convenio colectivo de recuperación y reciclaje de residuos y materias primas secundarias (2021) <https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/29/pdfs/BOE-A-2019-4630.pdf> 24 % del total del precio máximo unitario.
 - Según convenio: 1.776 horas x 11,6929 €/h = 20.766,61 € (sueldo base 16.520,77 €; coste patronal 25,70% sobre 16.520,677 € = 4.245,84 €)
 - Categoría profesional : conductor

Tratamiento y gestión de residuos biosanitarios

Envase 1 litro: 0,8232 €
Envase 5 litros: 1,2288 €
Envase 10 litros: 1,3872 €
Envase 30 litros: 2,9184 €
Envase 60 litros: 4,2240 €

En base a las cantidades de envases a retirar para su tratamiento y gestión de residuos posterior, consideramos un tiempo máximo de trabajo por contenedor, según su peso, por lo que el tiempo de mano de obra calculado será el siguiente:

Envase 1 litro: 4,228 minutos
Envase 5 litros: 5,761 minutos
Envase 10 litros: 7,112 minutos
Envase 30 litros: 15,712 minutos
Envase 60 litros: 21,674 minutos

- Beneficio industrial
6% del total del precio máximo unitario

Tratamiento y gestión de residuos biosanitarios

Envase 1 litro: 0,2058 €
Envase 5 litros: 0,3072 €
Envase 10 litros: 0,3468 €
Envase 30 litros: 0,7296 €
Envase 60 litros: 1,056 €

- Otros gastos:
Suministro de envases vacíos:
Envase 1 litro: 2,7502 €
Envase 5 litros: 3,77 €
Envase 10 litros: 4,67 €
Envase 30 litros: 8,11 €



- Otros:

- Subrogación de trabajadores: El convenio de referencia no trata la subrogación.
Al tratarse exclusivamente de la recogida de bidones contenedores de residuos biosanitarios, una vez a la semana, en una operación que en total puede costar aproximadamente 4 horas de trabajo en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza, se considera que dicho trabajo NO debe implicar subrogación de trabajadores, al no tratarse de una jornada laboral completa.
- Los precios unitarios tanto del suministro de envases vacíos como de gestión de los residuos, indicados en el pliego, son precios actuales de mercado.

En el año 2021, se han generado los siguientes envases con residuos biosanitarios:

Envase de 1 litro: 63
Envase de 5 litros: 67
Envase de 10 litros: 95
Envase de 30 litros: 105
Envase de 60 litros: 1.043

En el año 2021, se han suministrado los siguientes envases vacíos:

Envase de 1 litro: 422
Envase de 5 litros: 289
Envase de 10 litros: 166
Envase de 30 litros: 45
Envase de 60 litros: 1.363

Teniendo en consideración estos datos de tratamiento de residuos gestionados en 2021, y considerando oportuno optimizar envases, se ha establecido una cuantía prevista de envases entregados y gestionados para los años 2023 y 2024, que multiplicados por los precios unitarios máximos, precios de mercado, tanto de gestión como de entrega de envases, justifican el importe máximo de licitación.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Procedimiento abierto:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

La retirada de residuos biosanitarios generados por la Universidad de Zaragoza, debe ser realizada, por normativa autónoma, al menos, una vez a la semana. Esta retirada conlleva, previamente, el suministro de envases en diferentes puntos de almacenaje. El conocimiento de dichos puntos, el suministro de envases, la gestión de residuos, la profesionalización del contrato y la optimización de su gestión, hace conveniente una durabilidad mínima del contrato de dos años, siendo éste desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.



Prorrogas: Se considera conveniente realizar, si la prestación del contrato es correcta, una prórroga para los años 2025, 2026 y 2027, ya que el buen funcionamiento del servicio y el conocimiento del sistema de recogida de los residuos así como de las instalaciones que esta Universidad tiene al respecto, así lo justificarían.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

Contrato de servicios:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula y oferta económica.

Oferta económica. En cumplimiento del art. 145.3.g de la L.C.S.P., al tratarse de trabajos específicos de retirada y gestión de residuos biosanitarios, los cuales están desarrollados en el pliego de condiciones técnicos, y debiendo ser éstos realizados por empresas específicas del sector, sólo se considera la oferta económica como criterio de adjudicación, ya que el resto de condicionantes vienen desarrollados en la adscripción de medios materiales (anexo 2), imprescindibles para el desarrollo de los trabajos a realizar.

Ampliación de la recogida mínima de recogida de residuos: Se considera que una posible ampliación de la misma a dos veces por semana resultaría beneficiosa para las condiciones de almacenamiento y conservación de los residuos biosanitarios generados en la Universidad de Zaragoza, manteniendo en niveles más bajos la ocupación de las cámaras frigoríficas empleadas a este efecto, con la consiguiente mejora de las condiciones de conservación de los residuos.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4.f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta **Unidad de Prevención de Riesgos Laborales** informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de **Servicio de gestión de Residuos Biosanitarios**, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Luis A. Cásedas Uriel, Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza.